

O R D E N A N Z A N° 01/98.
CRESPO - E.RIOS, 04 de Febrero de 1998.-

V I S T O:

Los expedientes N° 1.582/97 y 1.586/97, a través de los cuales los vecinos Cipriano Odilio Donda y Jose Luis Stremel solicitan ante el Cuerpo Deliberativo la no caducidad del Régimen de Facilidades de pago, establecido por Ordenanza N° 54/95, y

CONSIDERANDO:

Que en ambos casos la caducidad se produce por el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la referida normativa.-

Que no obstante ello, los recurrentes manifiestan su voluntad de pago para con las tasas comunales.-

Que esto se ve explicitado en la practica, ya que ambos reparan sus omisiones, tributando voluntariamente, aún desconociendo si sus solicitudes de no caducidad del Régimen de Facilidades de Pago serán atendidas favorablemente.-

Que este Honorable Concejo Deliberante debe considerar especialmente estos casos particulares de solicitudes de vecinos de la ciudad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese la no caducidad del Régimen de Facilidades de Pago instituido por Ordenanza N° 54/95 para los Regímenes N° 513 y 1.081, correspondientes a los vecinos DONDA, Cipriano Odilio y STREMEL, Jose Luis, en tanto y en cuanto hubieren salvado las omisiones que dieran origen a los Expedientes de Referencia.

ARTICULO 2°.- Establécese que la presente tiene carácter transitivo quedando supeditada al cumplimiento por parte de los recurrentes de sus obligaciones tributarias para con el Municipio, cualquier falta y omisión al espíritu de esta normativa durante el Plan de Pagos convenido, provocara la caducidad automática del Régimen instituido por la Ordenanza N° 54/95, al que adhieran los interesados.-

ARTICULO 3°.- Pásese copia de la presente a la Sección Rentas Municipal.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a los interesados de lo dispuesto

en esta Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

AMELIA B.DE SERI
Secretaria Interina
H.C.D. - CRESPO - E.RIOS